



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

La Universidad Tecnológica de Pereira presta servicios de Educación Superior para una formación integral en los niveles de investigación, innovación, extensión y proyección social, desarrollando una cultura de servicio con base en el conocimiento y entendimiento de las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y partes interesadas vinculada a redes académicas, generando confianza a través del direccionamiento estratégico, la transparencia y competencia de sus funcionarios.

Está comprometida con la Calidad y el cumplimiento de la normatividad que le permite planear, evaluar, controlar mejorando la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos, en concordancia con la Misión, el Proyecto Educativo Institucional a través de la autorreflexión, autoevaluación, autorregulación y el Plan de Desarrollo Institucional y así contribuir al desarrollo económico y social de manera sostenible.

Para el desempeño de esta política se cuenta con directrices y otras políticas que soportan cada uno de los Modelos de Gestión que fortalecen la institución.

07 de diciembre 2023

Portal web:
www.utp.edu.co

Rector
Universidad Tecnológica de Pereira



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

POLÍTICA Y DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	132-SST-F08
Versión	6
Fecha	2025-11-19
Página	2 de 7

INTRODUCCIÓN

Las directrices para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de Pereira van dirigidas a mejorar la seguridad, la salud y el bienestar en todo el campus universitario, a través de estrategias de intervención basadas en un modelo de entornos laborales saludables.

Las directrices expresadas en este manual son la base para el desempeño de la Política Integral de la Universidad Tecnológica de Pereira y son las referencias esenciales para el desarrollo de metodologías de trabajo desde un enfoque de mejoramiento continuo que busca garantizar la promoción y prevención en salud, y ambientes de trabajo más seguros.

El cumplimiento de las directrices es una responsabilidad de las personas que laboran o prestan sus servicios a la Universidad, que a su vez están alineados con la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO

Establecer lineamientos institucionales del SG-SST que aseguren el cumplimiento normativo y promuevan una cultura de autocuidado y respeto, garantizando la protección integral de la vida y la salud, la gestión efectiva de los riesgos, la inclusión, el enfoque y la prevención de las violencias de género y acoso en el entorno laboral.

ALCANCE

Las directrices para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son aplicables y extensivas a todos los procesos y niveles de la Universidad; y buscan establecer una cultura de autocuidado basada en un modelo de entornos laborales saludables.

DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área destinada a una actividad económica en una empresa determinada.



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

POLÍTICA Y DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	132-SST-F08
Versión	6
Fecha	2025-11-19
Página	3 de 7

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción. 16. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

POLÍTICA Y DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	132-SST-F08
Versión	6
Fecha	2025-11-19
Página	4 de 7

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Plan Estratégico de Seguridad Vial: herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. (Tomado del Artículo 1 del Decreto 1252 de 2021).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad Vial: Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas. (Tomado de la ley 1702 de 2013 Artículo 5).

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Violencia contra la mujer: Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

POLÍTICA Y DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	132-SST-F08
Versión	6
Fecha	2025-11-19
Página	5 de 7

Violencia de género: Violencia es todo acto, acción u omisión que produzca daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, verbal, o económico a una persona; puede ocurrir en público o en privado. Estas agresiones son ejercidas contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su sexo o género.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

DIRECTRICES PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Seguridad y salud en el trabajo cumple con las siguientes directrices:

Ítem	Empleador	Trabajador
Protección integral de la vida, la salud física, mental y emocional	Implementar y ejecutar acciones para fortalecer entornos laborales saludables, seguros y respetuosos, promoviendo la salud y el autocuidado, e impulsando hábitos y conductas responsables y seguras en el trabajo y en la vía.	Procurar el cuidado integral de la salud. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud.
Cumplimiento normativo del SG-SST con enfoque diferencial en género, inclusión y prevención de violencias y acoso.	Cumplir la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con enfoque de género, inclusión, convivencia laboral, seguridad vial y prevención de violencias, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables.	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones legales e institucionales vigentes.



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

POLÍTICA Y DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	132-SST-F08
Versión	6
Fecha	2025-11-19
Página	6 de 7

<p>Identificar y gestionar los peligros y riesgos, mediante controles que protejan la salud mental, garanticen la inclusión, el enfoque de género y la prevención de violencias en el entorno laboral.</p>	<p>Adoptar medidas efectivas para identificar peligros, evaluar y controlar riesgos, previniendo daños a la salud de trabajadores y contratistas, afectaciones a equipos e instalaciones, situaciones de violencia basadas en género, siniestros viales en desplazamientos de trabajo y condiciones que impacten la salud física, mental y emocional en los entornos laborales.</p>	<p>Informar de manera oportuna al empleador o contratante sobre los peligros y riesgos presentes en el lugar de trabajo, utilizando los canales dispuestos para reportar actos y condiciones inseguras, situaciones de salud, acoso laboral, violencias basadas en género y posibles emergencias.</p>
<p>Participación activa de los trabajadores en la construcción de entornos seguros, respetuosos e inclusivos en el marco del SG SST</p>	<p>Fomentar la transformación cultural en seguridad y salud en el trabajo mediante la participación activa de los trabajadores y sus representantes en comités, brigadas y equipos de apoyo, así como en procesos de formación, sensibilización y campañas institucionales. Este compromiso participativo fortalece la inclusión, la prevención de violencias y la promoción de la salud mental, aportando a la construcción de entornos laborales seguros, respetuosos y saludables.</p>	<p>Participar en las actividades de capacitación y sensibilización en materia seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p>

NORMATIVIDAD DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto Único Reglamentario Trabajo	Decreto 1072 de 2015
Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 0312 de 2019
Adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial	Resolución 40595 de 2022
Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia	Ley 2365 de 2024
Guía para la inclusión del enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Público	Circular conjunta 0024 de



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

POLÍTICA Y DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	132-SST-F08
Versión	6
Fecha	2025-11-19
Página	7 de 7

	2025
Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.	Resolución 2764 de 2022
Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres	Ley 1257 de 2008